

Constancia: Girardota, 19 de abril 2024. Señora Juez, le informo que a archivo digital N° 41 en pdf, de la cartilla procesal, obra escrito con pronunciamiento a las excepciones propuestas, presentado por la apoderada de la parte ejecutante. Pasa a Despacho para resolver.



Luis Alonso Berruecos Cervantes
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO PRIMERO FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.
veintinueve (29) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05308-31-10-001-2022-00239-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	Patricia Elena Zapata Marín en representación de su hija María Clara Restrepo Zapata
DEMANDADO:	John Franc Restrepo Agudelo
INTERLOCUTORIO:	337 de 2024
DECISIÓN:	Fija fecha audiencia y decreta pruebas

1.) Encontrándose contestada las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, con las que se observan agotadas las etapas previas, por lo que se procede a convocar a las partes a fin de que concurran a la audiencia conforme lo prevé el artículo 443 del C. G. del P., por lo que se fija fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 ídem, para **el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana** en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201.

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por la plataforma LIFE SIZE por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

2.) Se decretan como pruebas las documentales obrantes en el expediente virtual, allegadas por el extremo DEMANDANTE, archivos digitales 03 a 08.

Así mismo, los documentos aportados por la parte DEMANDADA en su contestación, archivos digitales 22 a 25.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

